

**DOCTORA** 

## **DIANA GICELA REYES CASTRO**

JUEZ PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GIRARDOT E. S. D.

PROCESO: VERBAL FILIACION Y OTROS

DEMANDANTE: MARTHA PATRICIA HERRERA SANCHEZ

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADO E INDETERMINADOS

DE LIBARDO ANTONIO GARZON TORRES

RADICACIÓN: 2022-00234.

ASUNTO: CONTESTACIÓN CURADOR DESIGNADO

JIMMY ANDRÉS GARZÓN MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.070.613.927 expedida en Girardot, Cundinamarca, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 370.165 del Consejo de Superior de la Judicatura, y correo electrónico registrado Jimmy.girardot@gmail.com, designado como curador de los herederos indeterminados del causante LIBARDO ANTONIO GARZON TORRES, procedo dentro del término legal a contestar la demanda de la siguiente forma:

#### I. A LOS HECHOS

- 1. No me consta.
- 2. No me consta.
- 3. No me consta.
- 4. Es cierto según se extrae de las pruebas documentales.
- 5. No me consta frente a la convivencia referida, sin embargo, es cierto los apellidos inidcados.
- 6. No me consta.
- 7. No me consta.
- 8. No me consta.
- 9. No me consta.
- 10. No me consta.
- 11. Es cierto.
- 12.Es cierto.
- 13. Es cierto.
- 14. Es cierto.
- 15. No es un hecho, es una petición de prueba.
- 16. No es un hecho, es una apreciación subjetiva.
- 17. No es un hecho, es una apreciación subjetiva.

#### II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Oficina Girardot: Carrera 8<sup>a</sup> No. 20-39 Oficina 212 Barrio Granada Oficina Bogotá: Carrera 5 # 16-14 oficina 704 Edificio El Globo

Teléfono: 312 465 2874 - 300 677 9672

Correo: Procesos@jagabogado.com



No me puede allanar por carecer de facultad para ello, por lo que me atengo a lo resuelto por el despacho.

#### III. EXCEPCIONES

## 1. GENÉRICA:

En virtud del alcance del principio de búsqueda de la verdad formal en materia de excepciones, frente a los poderes oficiosos del juez es necesario afirmar que lo fundamental no es la relación de los hechos que configuran una determinada excepción, sino la prueba de estos, por ende, si el juez encuentra probados los hechos que lo constituyen deberá reconocerla oficiosamente.

Por lo anterior, solicito al señor juez ordenar de oficio la práctica de las pruebas pertinentes, así como declarar oficiosamente, las excepciones que aparezcan probadas de conformidad con el ordenamiento procesal.

### IV. PRUEBAS

Pido se decreten, practiquen y tengan como tales:

### 4.1. DOCUMENTALES:

1. Las documentales obrantes en el proceso.

# 4.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al señor Juez, de ser necesario, decretar el interrogatorio de parte de la demandante dentro del presente proceso.

## V. NOTIFICICACIONES

El suscrito recibe notificaciones al correo electrónico <u>Jimmy.girardot@gmail.com</u> y en la Cra 8ª No. 20-39 Piso 2 Barrio Granada en el municipio de Girardot, Cundinamarca.

De la señora Juez,

Atentamente,

Oficina Girardot: Oficina Bogotá:

 Teléfono:
 312 465 2874 – 300 677 9672

 Correo:
 Procesos@jagabogado.com

Carrera 8<sup>a</sup> No. 20-39 Oficina 212 Barrio Granada

Carrera 5 # 16-14 oficina 704 Edificio El Globo



# JIMMY ANDRÉS GARZON MARTINEZ

CC. No. 1.070.613.927 de Girardot TP. 370.165 del C.S. de la Judicatura.

> Oficina Girardot: Oficina Bogotá:

Teléfono:
Correo:

Carrera 8º No. 20-39 Oficina 212 Barrio Granada Carrera 5 # 16-14 oficina 704 Edificio El Globo

312 465 2874 – 300 677 9672 Procesos@jagabogado.com